

Adenda PGA y PEC

CURSO 2021-22

cm AVILÉS

INTRODUCCIÓN

La presente ADENDA se ha redactado para adaptar a la nueva normativa los documentos de organización y funcionamiento de nuestro centro tras la publicación de los siguientes referentes legislativos:

- *Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional (BOE del 17 de noviembre de 2021).*
- *Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional (publicada en el BOPA el 21 de diciembre de 2021).*

Las modificaciones realizadas se refieren a los siguientes aspectos:

- **Las modificaciones realizadas en las correspondientes concreciones curriculares**, relativas a los criterios de **evaluación, promoción y titulación** incluidas en nuestro Proyecto Educativo.
- **Los ajustes realizados en las programaciones didácticas de los diferentes departamentos en lo que a evaluación respecta.**
- **Los nuevos calendarios de evaluación, en el caso de la ESO y Bachillerato incluidos en la PGA.**

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Modificaciones realizadas en las correspondientes concreciones curriculares relativas a los criterios de evaluación, promoción y titulación

PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

En todo caso, promocionarán

- **quienes hayan superado las materias** o ámbitos cursados.
- **quienes tengan evaluación negativa en una o dos materias.**

Asimismo, promocionará

- el alumno/a que ya ha repetido el curso actual.
- el alumno/a que ya ha repetido dos veces en la enseñanza obligatoria

En el caso de alumnado con 3 o más materias suspensas, las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por mayoría simple del equipo docente, atendiendo a:

- **la consecución de los objetivos.**
- **el grado de adquisición de las competencias establecidas.**
- **la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o de la alumna.**

 3

En las **actas** de evaluación deberá **constar, en todo caso, la decisión motivada sobre promoción o permanencia para cada alumno o cada alumna (ver ANEXO I).**

Los alumnos y las alumnas promocionarán de curso **cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias** que, en su caso, pudieran no haber superado

- **les permite seguir con éxito el curso siguiente.**
- se estime que tienen **expectativas favorables de recuperación.**
- que **dicha promoción beneficiará su evolución académica.**

Para la **toma de decisiones el equipo docente tendrá en cuenta los aspectos ya mencionados**, así como el **estilo de aprendizaje del alumno/a** y otras circunstancias personales que aconsejen su **promoción (ver ANEXO II).**

En aquellos casos donde así se decida, se propondrá la incorporación del alumno/a a programas de diversificación o FPB.

El alumno o la alumna que no promocione podrá permanecer en el mismo curso una sola vez. Esta medida podrá aplicarse dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria, es decir, de la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.

De forma **excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso**, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

En todo caso, titularán **quienes hayan superado las materias** o ámbitos cursados.

En el caso de **alumnado que no haya superado todas las materias, las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por mayoría de votos del profesorado que imparta docencia al alumno o la alumna (ver ANEXO III).**

Por tanto, obtendrán el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y las alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria **hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa**, sin perjuicio de lo establecido en la instrucción 1.2.2, que indica que en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO

La evaluación del aprendizaje del alumnado en el Bachillerato será continua y diferenciada según las distintas materias.

El profesorado de cada materia decidirá si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado **grado de adquisición de las competencias** correspondientes. Dicha **decisión se adoptará tanto en la evaluación final ordinaria** como, en su caso, en la **extraordinaria (ver ANEXO IV)**.

El alumnado podrá realizar una **prueba extraordinaria de las materias no superadas** antes del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente.

En la evaluación ordinaria al igual que en la evaluación extraordinaria, los alumnos y las alumnas **promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo**. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. El centro planificará las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO

Para **obtener el título de Bachiller** será necesaria la **evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato**.

Excepcionalmente, el equipo docente **podrá decidir de forma colegiada, por mayoría** de votos del profesorado que imparta docencia al alumno o la alumna, la **obtención del título de Bachiller** por un alumno o una alumna que haya superado **todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes**:

- a. Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha **alcanzado los objetivos y competencias** vinculados a ese título.
- b. Que **no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada** por parte del alumno o de la alumna en la materia.
- c. Que el alumno o la alumna **se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades** necesarias para su evaluación, **incluidas las de la convocatoria extraordinaria**.
- d. Que **la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco**. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Con el objetivo de facilitar al profesorado la toma de decisiones sobre titulación, el equipo docente valorará los aspectos previamente mencionados utilizando el ANEXO VI.

PROGRAMACIONES DOCENTES

Tal y como se recoge en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional (BOE del 17 de noviembre de 2021) y en la Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional (publicada en el BOPA el 21 de diciembre de 2021), **las decisiones sobre evaluación, promoción y titulación** en la ESO serán adoptadas tras **una única sesión de evaluación** que se celebrará antes de la finalización del curso escolar.

En consecuencia, los diferentes departamentos didácticos informan de que, en las programaciones de las citadas materias y cursos y según nueva normativa, **se suprime cualquier referencia a la prueba extraordinaria**.

Por tanto, **el alumnado será evaluado en una sesión única durante el mes de junio**, y cada departamento **realizará el procedimiento de aplicación de medidas de refuerzo educativo previos a la evaluación final que se indican a continuación**.

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

Programaciones afectadas por las citadas modificaciones:

- Biología y Geología de 1º ESO
- Biología y Geología de 3º ESO
- Biología y Geología de 4º ESO
- Cultura científica de 4º ESO

 6

Procedimiento de aplicación de medidas de refuerzo educativo previos a la evaluación final:

Como consta en nuestra programación, se realizará una **recuperación** por trimestre, para la cual, el profesor/a se reunirá con el grupo o con los alumnos/as afectados y les facilitará distintas actividades de apoyo y refuerzo.

Con posterioridad al asesoramiento de las deficiencias observadas en el alumno por parte del profesor se realizarán pruebas de recuperación en las que el alumno/a tendrá que demostrar que alcanza los objetivos señalados para la materia que se evalúa.

Además, se informará periódicamente a las familias para coordinar las estrategias de mejora del alumnado.

En la evaluación final de junio se tendrá en cuenta la evolución del alumnado a lo largo del curso, así como su interés y disposición para intentar mejorar y superar sus dificultades.

En el caso de que algún alumno o alumna llegue a junio con calificación negativa en alguna de las evaluaciones o con necesidad de refuerzo en alguna de las competencias, se realizará una valoración individualizada de sus características para plantearle la realización de las tareas y/o pruebas más acordes a sus necesidades, de acuerdo con sus fortalezas y debilidades con el objetivo de facilitar su aprendizaje y la superación de la materia.

DEPARTAMENTO DE CICLOS FORMATIVOS

Programaciones afectadas por las citadas modificaciones:

- Igualdad de género de 3º ESO

Procedimiento de aplicación de medidas de refuerzo educativo previos a la evaluación final:

Tras la valoración individualizada, se planteará la realización de tareas y/o pruebas de recuperación de los aspectos evaluados negativamente durante el curso para el alumnado que así lo requiera. DE ello se informará por escrito al alumno/a y a sus familias.

DEPARTAMENTO DE DIBUJO

Programaciones afectadas por las citadas modificaciones:

- EPVA de 1º ESO
- EPVA de 3º ESO
- EPVA de 4º ESO

Procedimiento de aplicación de medidas de refuerzo educativo previos a la evaluación final:

A lo largo de la segunda evaluación se ha ido solicitando a los alumnos y alumnas que no han superado la primera evaluación, de forma verbal repetidamente, que deberían presentar las actividades no presentadas o calificadas con una nota menor que 5, así como ofreciéndoles apoyo para su realización. Tras la segunda evaluación se informará tanto al alumnado afectado como a sus familias, mediante un correo electrónico, de las actividades no presentadas o calificadas con una nota menor que 5 y de la necesidad de su presentación para aprobar la asignatura. También se les ofrecerá apoyo para su realización.

Este procedimiento se repetirá tras la reunión del equipo docente de mayo y durante la primera semana de junio con vistas a que sea posible su recuperación antes de la evaluación final de junio.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA

Programaciones afectadas por las citadas modificaciones:

- Educación Física de 1º ESO
- Educación Física de 2º ESO
- Educación Física de 3º ESO
- Educación Física de 4º ESO

Procedimiento de aplicación de medidas de refuerzo educativo previos a la evaluación final:

En la página 64 de la programación de 1º a 4º de ESO ya se recogen medidas de recuperación para la evaluación final:

Además, se realizará una recuperación final, en el mes de junio aproximadamente y antes de la entrega de notas, para aquellos alumnos y alumnas que una vez hecha la media de los tres trimestres no lleguen

al 5. Deberán recuperar solamente las evaluaciones y unidades didácticas no superadas, que tengan nota inferior a 5.

Dicha recuperación se adaptará a cada caso particular del estudiante, analizando cuáles son las causas que le llevan a no superar la materia y en qué aprendizajes de cada unidad presenta mayores dificultades.

DEPARTAMENTO DE FOL Y ECONOMÍA

Programaciones afectadas por las citadas modificaciones:

- IAE 3ºESO
- IAE 4ºESO
- ECO 4ºESO

Procedimiento de aplicación de medidas de refuerzo educativo previos a la evaluación final:

Si alguna evaluación quedara pendiente, se realizará una prueba de recuperación en el mes de junio que versará sobre los mismos contenidos impartidos en las evaluaciones suspensas.

DEPARTAMENTO DE FRANCÉS

Programaciones afectadas por las citadas modificaciones:

- Francés 1ª LE de 1º ESO
- Francés 2ª LE de 1º ESO
- Francés 1ª LE de 2º ESO
- Francés 2ª LE de 2º ESO
- Francés 1ª LE de 3º ESO
- Francés 2ª LE de 3º ESO
- Francés 1ª LE de 4º ESO
- Francés 2ª LE de 4º ESO

Procedimiento de aplicación de medidas de refuerzo educativo previos a la evaluación final:

A los educandos en riesgo de no superación de la materia en la evaluación final se les ofrecerá la posibilidad de presentarse a una prueba en relación con los aprendizajes no superados, de manera que se garantice al alumnado la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias clave correspondientes al curso en el que está inscrito. Dicha prueba estará basada en los contenidos siguientes:

- Contenidos comunicativos
- Contenidos lingüísticos
- Contenidos socioculturales

Se informará al alumno y a su familia de los aprendizajes objeto de la prueba, así como de la estructura de la misma y de los criterios de evaluación y calificación que serán de aplicación. Asimismo, las profesoras del departamento estamos brindando al alumnado que presenta dificultades para superar alguna de las habilidades lingüísticas, (comprensión oral, comprensión lectora, producción escrita) la posibilidad de realizar actividades de refuerzo en relación con alguna de estas destrezas. Este tipo de medida se mantendrá hasta la evaluación final. Por último, al alumnado con la materia pendiente de cursos anteriores y con calificación negativa en la primera y segunda evaluación y por tanto, en riesgo

de no superar la materia, se le podrá solicitar la realización de un trabajo en relación con los contenidos socioculturales presentes en las unidades impartidas a lo largo del curso. Las medidas de refuerzo educativo se ajustarán al calendario propuesto por Jefatura de Estudios.

DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA

Programaciones afectadas por las citadas modificaciones:

- Valores éticos de 1º ESO
- Valores éticos de 2º ESO
- Valores éticos de 3º ESO
- Valores éticos de 4º ESO
- Filosofía de 4º ESO

Procedimiento de aplicación de medidas de refuerzo educativo previos a la evaluación final:

Para Valores Éticos en general, y en todos los cursos: entrega de tareas y trabajos relacionados con los distintos núcleos temáticos no superados a lo largo del curso académico, que serán puntuados de acuerdo a los criterios que marca la programación.

Para Filosofía de 4º ESO, examen de los temas no superados a lo largo del curso, y puntuados así mismo tal y como marca la programación.

DEPARTAMENTO DE FÍSICA Y QUÍMICA

- Física y Química de 2º ESO
- Física y Química de 3º ESO
- Física y Química de 4º ESO
- Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional de 4º ESO

Procedimiento de aplicación de medidas de refuerzo educativo previos a la evaluación final:

Durante la tercera evaluación se realizarán diferentes actividades de refuerzo y recuperación para los contenidos no superados. Estas actividades podrán ser de diferente tipo, pruebas escritas, tareas no entregadas, etc., dependiendo de cada caso concreto.

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Programaciones afectadas por las citadas modificaciones:

- Geografía e Historia de 1º ESO
- Geografía e Historia de 2º ESO
- Geografía e Historia de 3º ESO
- Geografía e Historia de 4º ESO
- Una Historia de película de 4º ESO

Procedimiento de aplicación de medidas de refuerzo educativo previos a la evaluación final:

Aquel alumnado que haya suspendido la primera o la segunda evaluación y que no la haya recuperado en la correspondiente prueba de recuperación de cada evaluación, tendrá que realizar una serie de actividades de recuperación que serán entregadas por su profesor/a. El alumno/a las realizará y las

entregará en el plazo establecido por el profesor/a. Asimismo, se realizará en el mes de junio una prueba de esas partes no superadas. Las actividades ponderarán un 50% y la prueba un 50%.

DEPARTAMENTO DE INGLÉS

Programaciones afectadas por las citadas modificaciones:

- Inglés 1ª Lengua Extranjera 1º ESO
- Inglés 2ª Lengua Extranjera 1º ESO
- Inglés 1ª Lengua Extranjera 2º ESO
- Inglés 2ª Lengua Extranjera 2º ESO
- Inglés 1ª Lengua Extranjera 3º ESO
- Inglés 2ª Lengua Extranjera 3º ESO
- Inglés 1ª Lengua Extranjera 4º ESO
- Inglés 2ª Lengua Extranjera 4º ESO

Procedimiento de aplicación de medidas de refuerzo educativo previos a la evaluación final:

Como consta en nuestra programación, la evaluación del alumnado será continua y a lo largo del curso se llevarán a cabo pruebas específicas escritas y orales. Las pruebas escritas tendrán diferentes apartados e intentarán medir de forma equilibrada su progreso en las distintas destrezas. Estas pruebas contemplarán la atención a la diversidad del alumnado. Serán **graduadas en distintos niveles de dificultad**, de manera que permitan al profesorado seguir el progreso en la adquisición de destrezas por parte del alumnado y detectar los aprendizajes no adquiridos. Serán diseñadas de manera que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado teniendo en cuenta las distintas situaciones de aprendizaje existentes en el aula y **adaptándose a distintos ritmos de adquisición de las destrezas**. Si un estudiante no alcanzara los objetivos programados para una evaluación dispondrá del periodo de la evaluación siguiente para superarlos. Por tanto, se recuperará al aprobar la siguiente evaluación y en la evaluación final de junio se tendrá en cuenta la evolución del alumnado a lo largo del curso, así como su interés y disposición para intentar mejorar y superar las dificultades.

En el caso de alumnado con **calificación negativa** en alguna de las evaluaciones o con **necesidad de refuerzo** en alguna de las destrezas se tomarán las siguientes medidas:

- Se les facilitará distinto tipo de actividades de apoyo y refuerzo. La realización de estas actividades será valorada positivamente dentro del apartado correspondiente a trabajo y participación que figura en los criterios de evaluación de nuestra programación y que constituye el 25% de la calificación.
- Se mantendrá informadas a las familias y se tratará de coordinar con ellas las estrategias de mejora del alumnado.
- Se acordará un plan de mejora individual con el alumno/a, tratando de hacerlo consciente de sus fortalezas y debilidades. Se facilitará la potenciación de aquellas destrezas o enfoques más acordes a las características de cada uno y que por tanto le faciliten el aprendizaje.

DEPARTAMENTOS DE LATÍN Y GRIEGO

Programaciones afectadas por las citadas modificaciones:

- Programación de Cultura clásica primer ciclo de la ESO
- Programación de Cultura clásica 4º de ESO
- Programación de Latín 4º de ESO

Procedimiento de aplicación de medidas de refuerzo educativo previos a la evaluación final:

Se convocará una prueba final en junio antes de la evaluación para alumnos y alumnas con una media inferior a cinco donde serán evaluados de los contenidos no superados y entregarán las actividades que se les haya encomendado en el plan personalizado de recuperación, del que serán previamente informados.

DEPARTAMENTO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Programaciones afectadas por las citadas modificaciones:

- Lengua castellana y Literatura de 1º ESO
- Refuerzo de Lengua de 1º ESO
- Lengua castellana y Literatura de 2º ESO
- Lengua castellana y Literatura de 3º ESO
- Lengua castellana y Literatura de 4º ESO

Procedimiento de aplicación de medidas de refuerzo educativo previos a la evaluación final:

Con antelación a la evaluación final se elaborará un plan de recuperación personalizado de contenidos no superados para aquel alumnado que lo requiera, y que podrá ser una prueba objetiva o entrega de tareas, según el caso.

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS

Programaciones afectadas por las citadas modificaciones:

- Matemáticas 1º ESO
- Refuerzo Matemáticas 1º ESO (*)
- Matemáticas 2º ESO
- Matemáticas Aplicadas 3º ESO
- Matemáticas Académicas 3º ESO
- Matemáticas Aplicadas 4º ESO
- Matemáticas Académicas 4º ESO

Procedimiento de aplicación de medidas de refuerzo educativo previos a la evaluación final:

Se realizará una prueba de recuperación final en junio por bloques o evaluaciones no superados durante el curso.

El alumnado que obtenga una calificación media de 5 o más entre las tres evaluaciones no necesitará presentarse a dicha prueba para aprobar la asignatura, aunque tenga alguna de las evaluaciones suspensas.

Para facilitar al alumnado la superación de esta prueba, se le facilitará una serie de actividades sobre las cuales versará dicha prueba de recuperación.

La prueba se ponderará con un 70% de la nota, mientras que se mantendrán el resto de instrumentos de evaluación aplicados durante el curso para la ponderación del 30% restante.

(*) Para el alumnado que suspenda durante el curso Refuerzo de Matemáticas, sólo se le pedirá que entregue tareas para la superación en junio de la asignatura.

(En la programación del departamento ya se contemplaba la realización de una prueba de recuperación final en junio de los bloques o evaluaciones no superados durante el curso. Se acuerda incluir esta prueba en la programación en un nuevo apartado titulado “Recuperación final de junio” que sustituya a la recuperación extraordinaria de septiembre

DEPARTAMENTO DE MÚSICA

Programaciones afectadas por las citadas modificaciones:

- Música de 1º ESO
- Música de 2º ESO

Procedimiento de aplicación de medidas de refuerzo educativo previos a la evaluación final:

Aquellos alumnos/as que hayan obtenido una calificación negativa en alguna evaluación (tanto en la materia del **curso ordinario** como aquel alumnado de que tenga la **materia pendiente**), al objeto de no perjudicarlos por la supresión de la prueba extraordinaria de septiembre, en el mes de junio, antes de la evaluación final, podrán presentar la libreta con las actividades impartidas a lo largo del curso para ser nuevamente calificadas y realizar una 3ª recuperación de las pruebas específicas instrumentales, orales y/o escritas, también llamados, antiguamente, exámenes orales y/o escritos, que consistirá en la repetición de las mismas pruebas realizadas en la 2ª recuperación. La calificación de la evaluación para estos alumnos/as se realizará teniendo en cuenta las 2 fases mencionadas en la programación, teniendo en cuenta las actividades presentadas en junio y las pruebas específicas instrumentales, orales y/o escritas realizadas en la 3ª recuperación de junio.

 12

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Programaciones afectadas por las citadas modificaciones:

- Refuerzo de Orientación de 1º ESO.
- Proyecto de Vida Saludable que es cursada en 2ºESO como materia optativa.

Procedimiento de aplicación de medidas de refuerzo educativo previos a la evaluación final:

Una vez pasada la 2ª Evaluación, se informará tanto al alumnado afectado como a sus familias, de las actividades no presentadas o con calificación negativa y de la necesidad de su presentación para aprobar la asignatura.

Durante del mes de mayo, se hará un recordatorio de las tareas pendientes de los trimestres anteriores, dándole al alumnado el tiempo suficiente para su presentación de cara a la evaluación final.

A aquel alumnado que ha pasado de curso con la asignatura pendiente, se le entregará un plan personalizado, siempre ofreciendo el apoyo necesario para la realización de las tareas y dando además flexibilidad en la entrega.

DEPARTAMENTO DE RELIGIÓN

Programaciones afectadas por las citadas modificaciones:

- Religión de 1º ESO
- Religión de 2º ESO
- Religión de 3º ESO
- Religión de 4º ESO

Procedimiento de aplicación de medidas de refuerzo educativo previos a la evaluación final:

El departamento de Religión elaborará un plan de recuperación para el alumnado que no tenga superada alguna parte de la asignatura durante las evaluaciones. Dicho plan consistirá en:

- Entregar un trabajo por cada evaluación no superada.
- Presentar la libreta con lo realizado durante el curso
- Realizar una prueba escrita por cada evaluación no superada.

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

Programaciones afectadas por las citadas modificaciones:

- Tecnología de 2º ESO
- Tecnología de 3º ESO
- Tecnología de 4º ESO
- TIC de 4º de ESO

 13

Procedimiento de aplicación de medidas de refuerzo educativo previos a la evaluación final:

El alumnado que no haya alcanzado los aprendizajes trabajados en alguna de las evaluaciones tendrá la oportunidad de adquirirlos mediante la **realización de una prueba objetiva escrita, oral y/o práctica** (que versará sobre los contenidos no superados) durante las semanas posteriores a la entrega del boletín de notas, así como la entrega de las actividades no realizadas aplicando los mismos porcentajes que en la evaluación.

En junio, previo a la sesión de evaluación, el alumnado que no haya superado algún aprendizaje realizará **una prueba objetiva escrita, oral y/o práctica** (que versará sobre los contenidos no superados) y entrega de las actividades no realizadas.

NUEVO CALENDARIO DE EVALUACIÓN

Con el objetivo de adaptar nuestro calendario a las nuevas instrucciones de evaluación de nuestro alumnado de ESO, se modifica el calendario propuesto en la Programación General Anual (pág. 16 de la PGA) la evaluación final, que afecta **a los cuatro cursos de la ESO y a 1º de bachillerato**. El calendario definitivo quedaría como sigue:

EVALUACIÓN FINAL: Del 16 al 23 de junio

Anexos

Documentos adjuntos al acta de evaluación

- **Anexo I:** Tabla-resumen de promoción ESO.
- **Anexo II:** Informe individualizado con decisión motivada del equipo docente sobre promoción o permanencia (Alumnado con 3 o más materias con evaluación negativa).
- **Anexo III:** Tabla-resumen de titulación ESO.
- **Anexo IV:** Informe individualizado con decisión motivada del equipo docente sobre titulación.
- **Anexo V:** Tabla-resumen de promoción Bachillerato (adjunta al acta de evaluación).
- **Anexo VI:** Informe individualizado con decisión motivada del equipo docente sobre titulación excepcional con una materia no superada.

Anexo I: TABLA-RESUMEN DE PROMOCIÓN ESO CURSO/GRUPO: <i>Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre/ Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación.</i>	MOTIVACIÓN								
	Promociona con todo aprobado	Promociona con una suspenso	Promociona con dos suspensas	Promociona por repetición actual	Promociona por agotamiento de repeticiones	Alumnado sometido a decisión colegiada del equipo docente		OBSERVACIONES (incluidas propuestas diversificación/FPB)	
						Promociona	NO promociona		
Nombre del alumno/a									
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									

Anexo II: INFORME INDIVIDUALIZADO

CON DECISIÓN MOTIVADA DEL EQUIPO DOCENTE SOBRE PROMOCIÓN O PERMANENCIA
(Alumnado con 3 o más materias con evaluación negativa)

NOMBRE DEL ALUMNO/A:	GRUPO:
A-PERFIL DEL ALUMNO/A:	

B-INDICADORES DE VALORACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO (Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Educación, art.4.2)				
B.1.- CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS / GRADO DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS / PROGRESO (Art. 4.2.1)				
B.1.1. -CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS				
<input type="checkbox"/> conseguidos ampliamente	<input type="checkbox"/> conseguidos suficientemente	<input type="checkbox"/> no conseguidos		
B.1.2. - GRADO DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS				
1. No adquiridas. 2. En desarrollo. 3. Adquiridas suficientemente. 4. Adquiridas plenamente.	N.A ¹	E.D ²	A.S ³	A.P ⁴
Comunicación lingüística				
Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología				
Competencia digital				
Aprender a aprender				
Competencias sociales y cívicas				
Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor				
Conciencia y expresiones culturales				
B.1.3. - VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE FAVOREZCAN EL PROGRESO				
<i>Medidas aplicadas durante el curso y evaluación de la efectividad de las mismas</i>				
B.2.- NATURALEZA DE LAS MATERIAS NO SUPERADAS (Art. 4.2.2)				
<i>Valoración de la naturaleza de las materias superadas, de modo que promocionar con esas materias suspensas no le impida tener éxito académico el próximo curso:</i>				
B.3.- EXPECTATIVAS FAVORABLES DE RECUPERACIÓN (Art. 4.2.2)				
<i>Análisis de las expectativas de recuperación en base a criterios sobre el estilo de aprendizaje del alumno/a y organización escolar</i>				

B.4.- CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE ACONSEJAN LA PROMOCIÓN (Art. 1.2.2, 4.2.1 y 4.2.4)

Valoración de circunstancias excepcionales que aconsejen la promoción del alumno/a, ya que beneficiará su evolución académica.

C.- DECISIÓN DE PROMOCIÓN (Art. 4.1.4 y 4.2.1)

PROMOCIONA

El equipo docente valora que el alumno/a alcanza los objetivos y ha adquirido las competencias establecidas y que la promoción favorece su progreso, al considera que:

- La naturaleza de las materias no superadas permite al alumno/a seguir con éxito el curso escolar siguiente.
- Se estiman expectativas favorables de recuperación.
- La decisión de la promoción beneficiará su evolución académica.

NO PROMOCIONA

El equipo docente valora que el alumno/a no alcanza los objetivos y/o no ha adquirido las competencias establecidas y que la promoción no favorece su progreso, al considerar que:

- La naturaleza de las materias no superadas no permite al alumno/a seguir con éxito el curso escolar siguiente.
- No se estiman expectativas favorables de recuperación.
- La decisión de la promoción no beneficiará su evolución académica.

El equipo docente adopta esta decisión por:

- Unanimidad.
- Mayoría simple, con ____ votos a favor y _____ votos en contra [Consignar número de votos]

Avilés, ____ de junio de 2022

Fdo.: El/la tutor/a

Anexo III:

**TABLA-RESUMEN
DE TITULACIÓN.**

GRUPO: 4º ESO

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre/ Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación.

	Titula con todo aprobado	Alumnado sometido a decisión colegiada del equipo docente		OBSERVACIONES (incluidas propuestas para el curso siguiente)
		Titula	NO Titula	
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				

Anexo IV: INFORME INDIVIDUALIZADO SOBRE LA TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

NOMBRE DEL ALUMNO/A:	GRUPO: 4º ESO
A-PERFIL DEL ALUMNO/A:	

B-INDICADORES DE VALORACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE TITULACIÓN DEL ALUMNADO (Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Educación, art.9)				
B.1.- CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS DE ETAPA (Art. 9.1)				
<input type="checkbox"/> conseguidos ampliamente	<input type="checkbox"/> conseguidos suficientemente	<input type="checkbox"/> no conseguidos		
B.1.2. - GRADO DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS (Art. 9.1)				
1. No adquiridas. 2. En desarrollo. 3. Adquiridas suficientemente. 4. Adquiridas plenamente.	N.A ¹	E.D ²	A.S ³	A.P ⁴
Comunicación lingüística				
Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología				
Competencia digital				
Aprender a aprender				
Competencias sociales y cívicas				
Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor				
Conciencia y expresiones culturales				
C.- CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE ACONSEJAN LA TITULACIÓN (Art. 1.2.2, 9.1)				
<i>Valoración de otras circunstancias que aconsejen la titulación del alumno/a, ya que beneficiará su evolución académica.</i>				
D. - DECISIÓN DE TITULACIÓN (Art. 9.1)				
<input type="checkbox"/> TITULA <input type="checkbox"/> NO TITULA				
El equipo docente adopta esta decisión por:				
<input type="checkbox"/> Unanimidad. <input type="checkbox"/> Mayoría simple, con ____ votos a favor y _____ votos en contra [Consignar número de votos]				

Avilés, ____ de junio de 2022

Fdo.: El/la tutor/a

**Anexo V:
TABLA-RESUMEN
DE PROMOCIÓN
BACHILLERATO**

GRUPO:

*Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre/
Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la
Consejería de Educación.*

MOTIVACIÓN

	Promociona con todo aprobado	Promociona con una suspenso	Promociona con dos suspensas	No promociona	MOTIVACIÓN	
					Materias no superadas	Observaciones
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						

Anexo VI: INFORME INDIVIDUALIZADO

CON DECISIÓN MOTIVADA DEL EQUIPO DOCENTE SOBRE TITULACIÓN EXCEPCIONAL EN BACHILLERATO
(Alumnado con una materia con evaluación negativa)

NOMBRE DEL ALUMNO/A:	GRUPO:
<p>Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir de forma colegiada, por mayoría de votos del profesorado que imparta docencia al alumno o la alumna, la obtención del título de Bachiller por un alumno o una alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título. Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o de la alumna en la materia. Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, <u>incluidas las de la convocatoria extraordinaria.</u> Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada. 	

INDICADORES DE VALORACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE TITULACIÓN DEL ALUMNADO (Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Educación, art.12)							
<p>Condición 1: Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.</p>							
CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS							
<input type="checkbox"/> conseguidos ampliamente	<input type="checkbox"/> conseguidos suficientemente	<input type="checkbox"/> no conseguidos					
GRADO DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS				N.A ¹	E.D ²	A.S ³	A.P ⁴
1. No adquiridas. 2. En desarrollo. 3. Adquiridas suficientemente. 4. Adquiridas plenamente.							
Comunicación lingüística							
Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología							
Competencia digital							
Aprender a aprender							
Competencias sociales y cívicas							
Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor							
Conciencia y expresiones culturales							
<p>Condición 2: Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o de la alumna en la materia.</p> <p>Ha tenido más de 10% de faltas de asistencia SIN JUSTIFICAR en la materia.</p> <p><input type="checkbox"/> SI</p> <p><input type="checkbox"/> NO</p>							
<p>Condición 3: Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, <u>incluidas las de la convocatoria extraordinaria.</u></p> <p>Se ha presentado a las pruebas.</p> <p><input type="checkbox"/> SI</p> <p><input type="checkbox"/> NO</p> <p>Ha realizado las actividades.</p> <p><input type="checkbox"/> SI</p> <p><input type="checkbox"/> NO</p>							

Se ha presentado a la prueba extraordinaria. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Condición 4: Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco . En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
Media aritmética: _____
DECISIÓN DE TITULACIÓN (Art. 12)
<input type="checkbox"/> TITULA
<input type="checkbox"/> NO TITULA
El equipo docente adopta esta decisión por: <input type="checkbox"/> Unanimidad. <input type="checkbox"/> Mayoría simple, con _____ votos a favor y _____ votos en contra [Consignar número de votos]

Avilés, ____ de junio de 2022

Fdo.: El/la tutor/a